



Avda. de Bruselas, 26
28108 Alcobendas
Madrid
Telf: 91 354 28 00
Fax: 91 662 70 70

Madrid 16 de septiembre de 2015

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, CODERE, S.A. comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Ante la publicación en la prensa del día de hoy de determinadas noticias relativas al proceso de reestructuración en curso, la Sociedad debe precisar los siguientes extremos:

Primero: El proceso de reestructuración financiera se desarrolla en los términos comunicados al mercado y a las Autoridades, cuyo hito más reciente es la remisión a los tenedores de bonos de la carta que constituye el acto inicial del proceso de “scheme of arrangement” regulado por la legislación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de que se dio cuenta a los mercados mediante el hecho relevante registrado con el número 227912 el pasado día dos de septiembre.

Segundo: Al término de dicho proceso se espera que la composición del Consejo de Administración responda, si los accionistas en Junta así lo aprueban y se cumplen el resto de condiciones previstas en el mismo, a la descrita en el punto séptimo del hecho relevante de 23 de septiembre de 2.014 (número 211103) en que se informó a los mercados de la suscripción del contrato de “lock up” modificado en los términos comunicados en hecho relevante de 18 de agosto de 2.015 (número 227636), de suerte que los accionistas, una vez completada la reestructuración, nombrarán un nuevo consejo de administración compuesto por nueve (9) consejeros que (sin perjuicio de cumplir con los requisitos que toda sociedad cotizada debe observar) estará formado por: (a) D. José Antonio Martínez Sampedro (Presidente y Consejero Delegado) y dos (2) consejeros adicionales a propuesta de los Ejecutivos Clave; (b) cinco (5) consejeros no ejecutivos a propuesta de los Bonistas Existentes que se conviertan en accionistas, incluyendo entre éstos a un (1) consejero no ejecutivo propuesto conjuntamente por (i) los Bonistas Existentes que no sean parte del Grupo de Accionistas Principales y (ii) los Ejecutivos Clave y (c) dos (2) consejeros independientes. La afirmación contenida en el titular aparecido en el día de hoy de que esta estructura permita a determinados accionistas “mantener el control” del Consejo no resulta de dicho acuerdo.

Tercero: Caso de recibir la aprobación de los accionistas en Junta, la composición del capital social al término del proceso de reestructuración será la comunicada en los hechos relevantes relativos al lock up antes citados.

Cuarto: El proceso propuesto se articulará a través de la aportación por CODERE S.A. de todos sus activos y pasivos a una sociedad española de nueva creación y la posterior aportación por Codere, S.A. de las acciones en dicha sociedad a dos sociedades luxemburguesas.

Quinto: En el momento procesal debido, la sociedad convocará Junta General en que someterá a los accionistas la aprobación de los actos de su competencia conducentes a la reestructuración que se comenta.